

APRUEBA REINTEGRO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.136/2025

Arica, 13 de marzo de 2025

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2015 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2013 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N° 00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N° 00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016; oficio DI/UTA INTERNACIONAL N° 022/2025 y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N° 335/118/20204 de 20 de febrero de 2024 y el Decreto TRA N° 335/6/2024 de marzo de 2024 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 00.319/2024, se suscribió el convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Universidad de Tarapacá, para la realización del "Apoyo al Programa de becas de Integración Transfronteriza para Estudiante Peruanos y Bolivianos".

Que, lo expuesto en Oficio DI/UTA Internalización N° 022/2025 de la Dra. Vanessa Jara Labarthe, Directora de la Dirección de Internalización Universidad de Tarapacá - Arica, remite carta solicitando el reintegro en función de una disminución de alumnos.

Que se requiere devolver los dineros no utilizados de proyecto por el monto de \$11.290.000.- (once millones doscientos noventa mil pesos) a la **Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo AGCID**, en atención a certificación financiera sin observaciones por parte de AGCID.

RESUELVO:

- 1) **Reintégrese**, el monto de \$11.290.000.- (once millones doscientos noventa mil pesos), a la cuenta corriente [REDACTED] del Banco del Estado, a nombre de la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AGCID, RUT N° 60.108.000-1.
- 2) **Impútese**, dicho reintegro, con cargo al centro de costo N° 2879 "Dirección de Internalización" ítem 1090105 "Deuda Proveedores".

APRUEBA REINTEGRO DE MONTO A AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO - AGCID

3) **Publíquese**, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20,285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente ccto administrativo.

APS



EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad (S)



PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Vicerrector
de Administración Y Finanzas



CONTRALOR

20 MAR 2025